

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2249**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Pedro Nel Gordillo Millán
Demandado (s) : Nelson Eduardo Muñoz Martínez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00155-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Allegado al despacho el certificado de tradición el vehículo de placas HJW890 embargado dentro del proceso de la referencia, se observa que en la anotación primera indica que se encuentra pignorado en favor de Banco de Occidente S.A. por lo que se dispondrá la citación del acreedor prendario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 462 del Código General del Proceso.

De otra parte y en atención a la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas HJW890; el despacho dispondrá oficiar a la Policía Nacional de Colombia, para efectos de proceder con la retención e inmovilización del rodante.

Por lo anterior el Juzgado

Resuelve

Primero: Citar en calidad de acreedor prendario, a Banco de Occidente s.a., con el fin que dentro de los 20 días siguientes a la notificación que se le haga se sirva hacer valer su garantía real prendaria de manera separada o dentro de este mismo asunto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 462 del Código General del Proceso. Notifíquese esta decisión en la forma y términos de los Artículo 291 y siguientes del Código General el proceso o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, motivo por el cual se requiere a la parte actora para que se sirva allegar la dirección donde puede ser notificado dicho acreedor prendario y así autorizar la notificación ordenada en la dirección que se aporte.

Segundo: Oficiar a la Policía Nacional de Colombia, a fin de que ordene a quien corresponda, La Retención E Inmovilización y a su vez poner a disposición de este despacho el vehículo que se encuentra embargado, identificado con las siguientes características: Placas: HJW890, Marca: Volkswagen, Modelo: 2014, Línea: Amarok Andina, Color: Blanco Candy, carrocería: doble cabina, Motor CNF011293 chasis. WV1ZZZ2HZEAO00299 inscrito en registro Distrital Automotor de Bogotá D.C. que se denuncia como de propiedad del señor Nelson Eduardo Muñoz Martínez identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.275.188. Lo anterior se requiere para la práctica de una diligencia de carácter civil.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758fb8fa3a1e1d7a5a39d6d24420e052fa5b939ff417208b1dcbeecad0eb43c7**

Documento generado en 22/08/2022 03:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: : Auto No. **2250**
Proceso: : Ejecutivo
Demandante (s) : Pedro Nel Gordillo Millán
Demandado (s) : Nelson Eduardo Muñoz Martínez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00155-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente la parte actora presenta constancia del diligenciamiento de notificación personal del demandado en la dirección electrónica aportada en la demanda con resultados positivos diligenciados por la empresa de servicio postal “Enviamos” realizada conforme lo establece el Art. 8 de la ley 2213 de 2022, la cual se ordena agregar al expediente para ser tenida en cuenta, y se dispone por secretaria la contabilización de los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9932f0bd70232cd15a8f4bfa88b14513e610602b5cf74abbe507fe1f57e1d8**

Documento generado en 22/08/2022 02:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>